



AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

MINUTA N.º 8/2020

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020

En la Villa de Olocau, provincia de Valencia y en el Salón de Actos del edificio de la antigua almazara sito en la C/ Maestro Roselló n.º 25, el día 28 de octubre de 2020 y siendo las 18.35 H., se reunieron los señores concejales:

D. PASCUAL ESTEVE PÉREZ (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D^a OLGA BRINQUEZ ANZANO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).
D. JOSEP VICENT PERALES I FERRANDIS (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D. JOSÉ PARICIO GARCÍA (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D. SALVADOR NAVARRET NAVARRO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D^a DESAMPARADOS VILAPLANA SAN PABLO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D. VICENT MURGUI LLORENTE (Grupo político municipal Compromís).

D. ERNESTO TALENS MARTÍNEZ (Grupo político municipal Popular).

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON ANTONIO ROPERO MORALES, asistido de la Sra. Secretaria DOÑA MILAGROS APARICI VALERO, para celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día, previa y reglamentariamente repartido.





1.- APROBACIÓN TARIFAS AGUA POTABLE PRESENTADAS POR LA EMPRESA CONCESIONARIA, AQUALIA.

Visto el escrito presentado de 17-02-2020, por la empresa AQUALIA en su calidad de prestadora del servicio de agua potable y alcantarillado en parte del Término Municipal de Olocau, por las que en síntesis solicita y propone la aprobación de nuevas tarifas a aplicar.

Atendido que a esta solicitud se acompaña del preceptivo estudio del coste de explotación del indicado servicio municipal con la modificación pretendida de las tarifas.

Previa explicación por el Concejal de hacienda dicha propuesta.

Visto que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas e Informativa de Hacienda, Urbanismo, por mayoría absoluta de sus miembros, esto es con cuatro votos a favor Grupo Partido Socialista y Grupo Partido Compromís y una abstención del Grupo Partido Popular.

El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Urbanismo, Medio Ambiente y Energías Renovables, y con el voto favorable de los 7 miembros del grupo PSPV-PSOE y el único miembro del grupo Compromís, y el voto en contra del único miembro del grupo Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar favorablemente la aplicación de las tarifas que a continuación se indican, con vigencia a partir del 01-01-2021:

	TARI FA PROPU
--	------------------------------





	ESTA
1. Agua potable	
1.1 Cuota de servicio	€/client e/mes
13 mm	3,29
15 mm	3,62
20 mm	7,23
25 mm	10,86
30 mm	14,47
40 mm	21,92
50 mm	27,41
Boca de incendio	6,58

1.2 Cuota consumo	€/m3
Bloque I (Hasta 45 m3 trimestrales)	0,28
Bloque II (De 45 m3 a 75 m3 trimestrales)	0,56
Bloque III (De 75 m3 a 100 m3 trimestrales)	1,32
Bloque IV (Mayor de 100 m3 trimestrales)	1,91

1.3 Conservación contador	€/mes
13 mm	0,22





15 mm	0, 22
20 mm	0, 44
25 mm	1, 10
30 mm	1, 64
40 mm	6, 58
50 mm	10, 97

2.Alcantarillado	
2.1 Cuota servicio	€/cliente/ mes
Usuarios	
Vertidos	1,10
Depuradora	

SEGUNDO.- Someter a información pública el presente acuerdo en el Boletín oficial de la provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.- Remitir al Gabinete Técnico de Precios el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento a los efectos de su tramitación ante la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana.

2.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 14/2020.





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTA DELS LLOPS
OLOCAU

Resultando que, mediante providencia de ordenación de esta Alcaldía, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto municipal con nº 11xx/2020, mediante la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados con mayores ingresos recaudados

Visto que por el Departamento de Intervención se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

- 1.- Providencia de Alcaldía.
- 2.- Memoria de la Alcaldía.
- 3.- Informe de intervención del expediente
- 4.- Informe de intervención se estabilidad presupuestaria.
- 6.- Propuesta de Acuerdo al Pleno.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-y el 36.1-c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos;

Visto que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas e Informativa de Hacienda, Urbanismo, por mayoría absoluta de sus miembros, esto es con cuatro votos a favor Grupo Partido Socialista y Grupo Partido Compromís y una abstención del Grupo Partido Popular.

Tras el oportuno debate en el que el Sr. Alcalde justifica esta modificación presupuestaria para la realización de actuaciones descritas.

Excel·lentíssim
Ajuntament
de la Vila d'Olocau

46169 Olocau
Plaça Major, 1
CIF. P-4618400-H

Tel. 962 703 011 | Fax. 962 739 603
olocaу.es | sedelectronica.olocaу.es
villadeolocaу@olocaу.es





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTA DELS LLOPS
OLOCAU

Adelantando que la compra de la vivienda ya se está tramitando con los propietarios.

Igualmente con la subvención de ayuda a la Banda de música.

Y la adquisición de la plataforma para seguridad de los empleados en las revisiones.

Se explica por el Sr. Concejales de Hacienda, Sr. Esteve que la baja en la partida de Mancomunidad de Camp de Túria se debe a la liquidación informada por la misma a este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Urbanismo, Medio Ambiente y Energías Renovables, y por unanimidad de los asistentes a la sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente 14/2020 de modificación de créditos del presupuesto mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con mayores ingresos recaudados, cuyo resumen es el siguiente:

BAJAS

Aplicación	Denominación	Importe
2311.632		
07	ARREGLOS PREVIOS OBRA HOGAR DEL JUBILDADO	2.000,00
3380,226		
99	FIESTAS	15.000,00
9430.463		
00	MANCOMUNIDAD CAMP DE TURIA	22.000,00
	total	39.000,00





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTA DELS LLOPS
OLOCAU

SUPLEMENTOS

Aplicación	Denominación	Importe
9200.625 06	INVERSION MOBILIARIO	4.689,00
2310.480 00	ASISTENCIA SOCIAL	6.000,00
3360.632 08	INVERSION SALA MUSEISTICA CASA DE LA SENYORIA	4.011,00
	total	14.700,00

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación	Denominación	Importe
3340.480 05	SUBVENCION AGRUPACION MUSICAL DE OLOCAU LA MELODIA	5.000,00
9330.623 07	PLATAFORMA METALICA INST. AIRE ACOND. LOCAL ANTIGUA ALMAZARA	3.300,00
1640.623 06	RIEGO AUTOMATICO CEMENTERIO	1.000,00
1531.609 02	COMPRA EDIFICIO PARA AMPLIAR ACCESO AL PUEBLO(1er plazo)	15.000,00
	total	24.300,00
	total incrementos	39.000,00

SEGUNDO. -Exponer al público la aprobación inicial del expediente de modificación en el tablón de anuncios, web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde

Excel·lentíssim
Ajuntament
de la Vila d'Olocau

46169 Olocau
Plaça Major, 1
CIF. P-4618400-H

Tel. 962 703 011 | Fax. 962 739 603
olocaу.es | sedelectronica.olocaу.es
villadeolocaу@olocaу.es



Cód. Validación: 95GL2HAXDQC9H4FLSXRW9K3JQ | Verificación: <https://olocaу.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 7 de 20



AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo, los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO. - Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO. - El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

QUINTO - Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

3.- MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN. INCLUSIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

Vista la modificación de Bases de ejecución del presupuesto recogida en la Propuesta de la Alcaldía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que las modificaciones propuestas.

Excel·lentíssim
Ajuntament
de la Vila d'Olocau

46169 Olocau
Plaça Major, 1
CIF. P-4618400-H

Tel. 962 703 011 | Fax. 962 739 603
olocaу.es | sedelectronica.olocaу.es
villadeolocaу@olocaу.es





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

Visto el Informe de La Secretaría-Intervención obrante en el Expediente.

Visto que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas e Informativa de Hacienda, Urbanismo, por mayoría absoluta de sus miembros, esto es con cuatro votos a favor Grupo Partido Socialista y Grupo Partido Compromís y una abstención del Grupo Partido Popular.

El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Urbanismo, Medio Ambiente y Energías Renovables, y por unanimidad de los asistentes a la sesión,
ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de Bases de ejecución del Presupuesto, conforme el siguiente detalle:

La Actual redacción de la Base 21 es la siguiente:

BASE 21ª.- Subvenciones nominativas

1. Son aquellas que aparecen con tal carácter en el Presupuesto General de la Entidad (lo que implicará la acreditación y valoración de los requisitos señalados en el apartado anterior), se concretan usualmente en la formalización de convenios de colaboración y otros pactos entre la Administración Local y otras entidades, y en su caso, se concederá en los términos fijados en el Presupuesto mediante Acuerdo o Decreto del órgano competente.

2. El acuerdo de concesión, y en su caso los convenios contendrán como mínimo los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de las subvenciones,
- b) Régimen jurídico aplicable

Excel·lentíssim
Ajuntament
de la Vila d'Olocau

46169 Olocau
Plaça Major, 1
CIF. P-4618400-H

Tel. 962 703 011 | Fax. 962 739 603
olocaу.es | sedeelectronica.olocaу.es
villadeolocaу@olocaу.es





- c) Beneficiarios y modalidades de ayuda
- d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada por los beneficiarios
- e) Posibilidad de realizar pagos a cuenta o anticipados y el régimen de garantías.

3. Órgano Competente: Alcaldía.

4. Expediente de Gasto:

- Procedimiento de Concesión:
 - El funcionario responsable del servicio examinará e informará la documentación recibida de los interesados necesaria para la concesión de subvenciones.
 - El Concejal Delegado del Servicio preverá la consignación de aplicaciones presupuestarias para atender las actividades subvencionables, y en base al anterior informe, formulará la oportuna propuesta al órgano resolutorio.
 - Será nulo el acto de concesión, si se ha dictado sin la correspondiente cobertura presupuestaria.
 - Será preceptivo el informe de fiscalización previa del gasto.

- Cuando así lo solicite el interesado, salvo en los expedientes que se tramiten en los que se justifique una regulación diferenciada, en las subvenciones con importe hasta 10.000 €, se podrán realizar pagos anticipados sin prestación de garantía, salvo que se determine lo contrario en el acuerdo de concesión. En las que el importe sea superior:
 - Si el anticipo que se solicita responde a la parte ejecutada, siempre con posterioridad a la concesión de la subvención, y previa emisión del informe de conformidad del funcionario del centro gestor sobre la justificación provisional recibida, con la conformidad del Concejal Delegado, no se requerirá la prestación de garantía, salvo que se determine lo contrario en el acuerdo de concesión.





- Si la cantidad que se solicita como anticipo no responde a una parte ejecutada, siempre con posterioridad a la concesión de la subvención, y susceptible de ser acreditada, se exigirá garantía por importe igual o superior al 50% al importe objeto del anticipo.
- Con el acuerdo de aprobación del Presupuesto se contabilizará documento RC o AD si el acuerdo de concesión ya fue adoptado en ejercicios anteriores. Si se adopta en el ejercicio corriente el documento AD se expedirá en el momento de concesión.
- Al vencimiento de las obligaciones se expedirán los correspondientes documentos O de conformidad con el acuerdo por el que en su día se acordó conceder la subvención.
- Una vez que se formalice el correspondiente contrato, convenio u otro pacto, se expedirá un documento D de ejercicio corriente y, en su caso un documento D de ejercicios posteriores, sirviendo de justificación el respectivo acuerdo de concesión.
- Cuando se cumplan las condiciones estipuladas en el acuerdo de concesión, el Servicio gestor formulará propuesta de reconocimiento de la obligación para que por la Alcaldía u Órgano delegado se apruebe, en su caso. A tales efectos se expedirá por la oficina de contabilidad un documento O.

5. Relación de subvenciones nominativas:

2311	4820 0	ASOCIACION DE JUBILADOS	3.300,00
3410	4800 3	CONVENIO A.R.C. - Convenio	2.500,00
3230	4890 0	SUBVENCION AMPA (LIBROS TEXTO)	3.000,00





--	--	--	--

Se plantea la Modificación de esta en los siguientes términos:

BASE 21ª.- Subvenciones nominativas

1. Son aquellas que aparecen con tal carácter en el Presupuesto General de la Entidad (lo que implicará la acreditación y valoración de los requisitos señalados en el apartado anterior), se concretan usualmente en la formalización de convenios de colaboración y otros pactos entre la Administración Local y otras entidades, y en su caso, se concederá en los términos fijados en el Presupuesto mediante Acuerdo o Decreto del órgano competente.

2. El acuerdo de concesión, y en su caso los convenios contendrán como mínimo los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de las subvenciones,
- f) Régimen jurídico aplicable
- f) Beneficiarios y modalidades de ayuda
- g) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada por los beneficiarios
- h) Posibilidad de realizar pagos a cuenta o anticipados y el régimen de garantías.

3. Órgano Competente: Alcaldía.

4. Expediente de Gasto:

- Procedimiento de Concesión:
 - El funcionario responsable del servicio examinará e informará la documentación recibida de los interesados necesaria para la concesión de subvenciones.





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

- El Concejal Delegado del Servicio preverá la consignación de aplicaciones presupuestarias para atender las actividades subvencionables, y en base al anterior informe, formulará la oportuna propuesta al órgano resolutorio.
 - Será nulo el acto de concesión, si se ha dictado sin la correspondiente cobertura presupuestaria.
 - Será preceptivo el informe de fiscalización previa del gasto.
- Cuando así lo solicite el interesado, salvo en los expedientes que se tramiten en los que se justifique una regulación diferenciada, en las subvenciones con importe hasta 10.000 €, se podrán realizar pagos anticipados sin prestación de garantía, salvo que se determine lo contrario en el acuerdo de concesión. En las que el importe sea superior:
 - Si el anticipo que se solicita responde a la parte ejecutada, siempre con posterioridad a la concesión de la subvención, y previa emisión del informe de conformidad del funcionario del centro gestor sobre la justificación provisional recibida, con la conformidad del Concejal Delegado, no se requerirá la prestación de garantía, salvo que se determine lo contrario en el acuerdo de concesión.
 - Si la cantidad que se solicita como anticipo no responde a una parte ejecutada, siempre con posterioridad a la concesión de la subvención, y susceptible de ser acreditada, se exigirá garantía por importe igual o superior al 50% al importe objeto del anticipo.
 - Con el acuerdo de aprobación del Presupuesto se contabilizará documento RC o AD si el acuerdo de concesión ya fue adoptado en ejercicios anteriores. Si se adopta en el ejercicio corriente el documento AD se expedirá en el momento de concesión.
 - Al vencimiento de las obligaciones se expedirán los correspondientes documentos O de conformidad con el acuerdo por el que en su día se acordó conceder la subvención.
 - Una vez que se formalice el correspondiente contrato, convenio u otro pacto, se expedirá un documento D de ejercicio corriente y, en su caso





un documento D de ejercicios posteriores, sirviendo de justificación el respectivo acuerdo de concesión.

- Cuando se cumplan las condiciones estipuladas en el acuerdo de concesión, el Servicio gestor formulará propuesta de reconocimiento de la obligación para que por la Alcaldía u Órgano delegado se apruebe, en su caso. A tales efectos se expedirá por la oficina de contabilidad un documento O.

5. Relación de subvenciones nominativas:

2311	4820 0	ASOCIACION DE JUBILADOS	3.300,00
3410	4800 3	CONVENIO A.R.C. - Convenio	2.500,00
3230	4890 0	SUBVENCION AMPA (LIBROS TEXTO)	2.000,00
3340	4800 5	AGRUPACION MUSICAL DE OLOCAU LA MELODIA	5.000,00
4310	4790 0	SUBVENCIÓN NOMINATIVA COMERCIOS SEGÚN ANEXO 1 DEL DOCUMENTO, relación individualizada	13.962,00
2310	4800 0	Ayuda emergencia social, D.CH.D. según factura Plena inclusión CV2020	770,00

SEGUNDO. - Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, poniendo a disposición del público la documentación





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MP TIVY
PUNTA DELS LLOPS
OLOCAU

correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO. - Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO. - El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

QUINTO. - Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobado, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

4.- APROBACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL NUEVO COLEGIO VERGE DEL ROSER.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Tipo de contrato: ADMINISTRATIVO	
Subtipo del contrato: OBRAS	
Objeto del contrato: CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO CEIP, INFANTIL Y PRIMARIA Y COMEDOR, 3 UNIDADES I, 6 PRIMARIA Y COMEDOR EN OLOCAU	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:45214210-5	
Valor estimado del contrato:3.767.741,76€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:3.276.297,18€	IVA%:688.022,41€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 3.964.319,59€	
Duración de la ejecución: 18 MESES	Duración máxima:

Excel·lentíssim
Ajuntament
de la Vila d'Olocau

46169 Olocau
Plaça Major, 1
CIF. P-4618400-H

Tel. 962 703 011 | Fax. 962 739 603
olocaу.es | sedelectronica.olocaу.es
villadeolocaу@olocaу.es



Cód. Validación: 95GL2HAXDQC9H4FLSXRW9K3JQ | Verificación: <https://olocaу.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 15 de 20



AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTA DELS LLOPS
OLOCAU

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 06 de octubre de 2020 se han aprobado los proyectos básico y de ejecución así como el proyecto de instalaciones que van a regir la contratación de la obra CONSTRUCCIÓN DE CEIP, REPOSICIÓN EN OTRO SOLAR DE 3I, 6P, COM, VERGE DEL ROSER EN OLOCAU.

Visto que el expediente ha seguido su tramitación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tras el oportuno debate en el que el Sr. Alcalde resume las fases en las que va a consistir esta contratación, a la pregunta del Sr. Talens acerca de la duración de esta contratación se estima por el Sr. Alcalde que salvando las circunstancias derivadas de la pandemia, tras la publicación en la plataforma de contratación del Estado, 26 días de publicación, y tras la tramitación, una vez adjudicada el contrato, se estima que la obra pueda iniciarse en febrero, siendo la ejecución de 18 meses, salvo que la oferta que reciba adjudicación tenga un plazo inferior.

Felicita a toda la Corporación por la llegada de este día y por fin el municipio tenga su colegio.

Sr. Talens indica que el colegio podría estar terminando para el curso 2022-2023.

Visto que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas e Informativa de Hacienda, Urbanismo, Medio Ambiente y Energías Renovables por mayoría absoluta de sus miembros, esto es con cuatro votos a favor Grupo Partido Socialista y Grupo Partido Compromís y una abstención del Grupo Partido Popular.





Tras una breve intervención del Sr. Alcalde explicando el procedimiento a seguir para la contratación de las obras del colegio estableciendo que el precio de adjudicación parte de 3.964.319,59 € y el plazo de ejecución son 18 meses, interviene el Sr. Talens, del grupo Popular, preguntando si existe una estimación a nivel operativo de la finalización del mismo. El Sr. Alcalde retoma la explicación en cuanto a plazos de tramitación de expediente y ejecución de la obra, quedando todo en el aire en función del desarrollo de los mismos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Urbanismo, Medio Ambiente y Energías Renovables , ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de la obra CONSTRUCCIÓN DE CEIP, REPOSICIÓN EN OTRO SOLAR DE 3I, 6P, COM, VERGE DEL ROSER EN OLOCAU, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 3210.62202:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	3210.62202	604.823,62 €
2021	3210.62202	2.992.486,15 €
2022	3210.62202	367.009,52 €

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTALELS LLOPS
OLOCAU

QUINTO. Acordar la no utilización de medios electrónicos para la presentación de ofertas en la licitación de este contrato, con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEXTO: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, de acuerdo con lo previsto en el art. 63.3a y en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

OCTAVO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D. Antonio Roperó Morales, Alcalde del Ayuntamiento de Olocau que actuará como Presidente de la Mesa.

— Dña. Milagros Aparici Valero, Vocal (Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Olocau).

— Doña Alicia Martí Barranco (Arquitecta del Ayuntamiento de Bétera), Vocal.

— Don Antonio José Sánchez Crespo (Arquitecto técnico Ayuntamiento de Bétera), Vocal.

— Un Secretario Interventor designado por servicio de asistencia técnica de la Excm. Diputación de Valencia, que actuará como Secretario de la Mesa.





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

NOVENO. Designar a los miembros del comité de expertos que habrá de valorar los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Juan José Madrid Gómez, *Abogado, Experto independiente en materia de contratación*

— Jaime Dolz Llorens, *Arquitecto, Experto independiente área de arquitectura-contratación*

_Miquel Tamarit García, *Ingeniero Técnico Industrial, Experto independiente área de arquitectura-contratación*

DECIMO: Delegar en la Alcaldía las competencias que el Pleno ostenta como órgano de contratación en el expediente objeto de aprobación, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y no habiendo otros asuntos que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declaró terminada a las 19.05 h. y a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 y concordantes del R.O.F. y R.J. de la E.L., yo la Secretaria, extendiendo la presente y de todo certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente .

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Excel·lentíssim
Ajuntament
de la Vila d'Olocau

46169 Olocau
Plaça Major, 1
CIF. P-4618400-H

Tel. 962 703 011 | Fax. 962 739 603
olocaу.es | sedeelectronica.olocaу.es
villadeolocaу@olocaу.es



Cód. Validación: 95GL2HAXDQC9H4FLSXRW9K3JQ | Verificación: <https://olocaу.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 20



AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTA DELS LLOPS
OLOCAU

Excel·lentíssim
Ajuntament
de la Vila d'Olocau

46169 Olocau
Plaça Major, 1
CIF. P-4618400-H

Tel. 962 703 011 | Fax. 962 739 603
olocau.es | sedelectronica.olocau.es
villadeolocau@olocau.es



Cód. Validación: 95GL2HAXDQC9H4FLSXRW9K3JQ | Verificación: <https://olocau.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 20 de 20